



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

GUÍA DE EVIDENCIA DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP0400_3: Proyectar, elaborar y adaptar ayudas técnicas
para la vida diaria”**



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0400_3: Proyectar, elaborar y adaptar ayudas técnicas para la vida diaria.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la proyección, elaboración y adaptación de ayudas técnicas para la vida diaria, y que se indican a continuación:



Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Identificar productos de apoyo indicados para la atención a pacientes/usuarios, de acuerdo con la clasificación de discapacidades tributarias de este tipo de ayudas.

- 1.1 Los productos de apoyo para la atención a pacientes o usuarios con discapacidades, subsidiarios de este tipo de ayudas se identifican, considerando la clasificación de las discapacidades.
- 1.2 Los productos de apoyo en relación con las actividades de la vida diaria básicas y las funciones instrumentales, se identifican, con arreglo a la clasificación de las discapacidades.
- 1.3 Los productos de apoyo precisos para cada lesión o necesidad funcional se reconocen, atendiendo a la clasificación internacional de las discapacidades.
- 1.4 Los productos de apoyo prescritos por el médico, se identifican, en base a sus funciones y objetivos.

2. Determinar aspectos relacionados con la calidad de vida y la accesibilidad, para el diseño de productos de apoyo referentes a actividades de la vida diaria, considerando las circunstancias de las personas discapacitadas.

- 2.1 Los aspectos que intervienen en la estimación de la calidad de vida se valoran, considerando tanto aspectos objetivos como subjetivos (factores objetivos del propio paciente, circunstancias económicas, culturales, sociales que le rodean, entre otros).
- 2.2 Las formas de apoyo social y actores facilitadores del mismo se evalúan, informando al respecto al paciente o usuario.
- 2.3 La información sobre el producto de apoyo se proporciona al usuario, considerando la accesibilidad integral y la supresión de barreras en el ámbito de la edificabilidad, urbanismo, transporte público y comunicación.
- 2.4 El tipo de producto de apoyo preciso se determina, teniendo en cuenta el concepto de diseño universal o diseño para todos.

3. Seleccionar el producto de apoyo para la vida diaria, que se adapta a las condiciones específicas del paciente, para su diseño, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable.

- 3.1 El producto de apoyo que precisa el individuo se diseña, considerando las actividades domésticas (preparación de alimentos, limpieza del menaje, comer, beber, mantenimiento de la postura corporal, administración y clasificación de medicamentos, aso personal, vestirse, desvestirse, movilidad personal, acondicionamiento de mobiliario, adaptaciones en la vivienda, actividades recreativas, entre otras).



- 3.2 La ayuda técnica se adapta a las necesidades de movilidad del individuo, considerando elementos para caminar (muletas, bastones, andadores), elementos de transporte (sillas y sistemas modulares de asientos), elementos de transferencia (rampas, grúas de transferencia, salva escaleras, tablas, discos y escalas), entre otros.
- 3.3 Los productos de apoyo para comunicación e información de la persona (ayudas ópticas, máquinas de lectura de caracteres, teclados y sistemas de control, adaptaciones en el mobiliario escolar, entre otras), se determinan en función de sus necesidades.
- 3.4 Los síndromes de la edad senil susceptibles de ayudas técnicas para la vida diaria (síndrome de inestabilidad, síndrome de caídas, síndrome de inmovilización, síndrome de úlceras por presión, entre otros), se identifican, reconociendo los factores de riesgo y las medidas para su prevención.

4. Realizar operaciones de fijación, montaje y adaptación de elementos mecánicos, de suspensión, electrónica y/o eléctrica, para que la funcionalidad del producto de apoyo responda a las expectativas del paciente/usuario, siguiendo protocolos técnicos y cumpliendo la normativa aplicable.

- 4.1 La documentación relativa a la definición de los productos y/o materiales a utilizar se elabora, evaluando la idoneidad, la calidad de los materiales a emplear, los acabados, y su fiabilidad.
- 4.2 Los elementos mecánicos, eléctricos y/o electrónicos más utilizados se determinan, interpretando sus acciones e indicaciones.
- 4.3 El producto de apoyo se determina en función de la prescripción médica, las características del paciente, los planos del despiece resultante en las especificaciones técnicas para su elaboración, y las zonas y/o puntos de anclaje de los elementos mecánicos, eléctricos y/o electrónicos.
- 4.4 Los planos de montaje, cuando la ayuda técnica necesite un soporte fijo, se determinan con las recomendaciones técnicas requeridas.
- 4.5 Los protocolos de nivel de calidad exigibles en la elaboración de la ayuda técnica de la vida diaria se determinan, teniendo en cuenta las características de los medios de fabricación factibles de utilización y los niveles de economía de las soluciones adoptadas.
- 4.6 Los diferentes componentes mecánicos se ensamblan, comprobando la seguridad y funcionalidad de la ayuda técnica.
- 4.7 Los medios de suspensión, fijación o anclaje de la ayuda técnica se colocan o fijan sobre la pieza provisional.
- 4.8 Los mecanismos electrónicos y/o eléctricos de manejo y control del producto de apoyo se montan, adaptan o insertan en el lugar indicado, verificando que su ubicación permite el acceso cómodo del paciente a los mismos.

5. Verificar la funcionalidad de la ayuda técnica para la vida diaria, para comprobar que se corresponde con los objetivos de su diseño, siguiendo los protocolos técnicos y cumpliendo la normativa aplicable.



- 5.1 Las especificaciones del diseño del producto de apoyo, se verifican durante la adaptación, comprobando que cumple los requisitos de longitud, resistencia, altura y adaptabilidad.
- 5.2 La funcionalidad del paciente se observa, comprobando que es la requerida para el uso de la ayuda técnica.
- 5.3 El producto de apoyo se verifica, comprobando que permite al paciente realizar de forma más funcional la actividad o actividades propuestas.
- 5.4 La ayuda técnica se verifica, comprobando su correspondencia con el grado de definición técnica, la idoneidad de los materiales seleccionados y la estética requerida.

6. *Informar al paciente de las características del producto de apoyo, normas de uso, y revisiones periódicas precisas, para la utilización y mantenimiento de la misma, atendiendo al programa de seguimiento establecido y cumpliendo la normativa aplicable.*

- 6.1 La información requerida sobre el uso y/o mantenimiento del producto de apoyo se comunica al paciente, comprobando su comprensión.
- 6.2 La aplicación del producto de apoyo se verifica, comprobando que el paciente lo utiliza de la forma indicada.
- 6.3 Las instrucciones de mantenimiento y garantía de la ayuda técnica, se comunican al paciente por escrito.

7. *Realizar revisiones periódicas para valorar el estado y funcionalidad del producto de apoyo, cumpliendo el programa establecido de seguimiento del paciente y realizando el mantenimiento del producto en función de la valoración efectuada.*

- 7.1 El plan de revisiones periódicas se programa, en función del tipo de producto de apoyo para la vida diaria.
- 7.2 El estado y la funcionalidad de la ayuda técnica se valoran en cada sesión de revisión.
- 7.3 El producto de apoyo se mantiene, considerando la valoración efectuada en la revisión.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP0400_3: Proyectar, elaborar y adaptar ayudas técnicas para la vida diaria. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Discapacidad.*

- Discapacidad.



- La discapacidad en las distintas fases evolutivas de la vida.
- Sistemas de medición de la calidad de vida.
- Problemática de la discapacidad en el niño. Equipos multidisciplinares.
- Las personas mayores de edad.
- El proceso de envejecimiento.
- La calidad de vida en relación con las personas mayores de edad.
- Escalas de valoración física y social en la edad geriátrica.
- Síndromes geriátricos.
- El síndrome de inestabilidad y su implicación en las ayudas técnicas.
- El síndrome de caída y su implicación en las ayudas técnicas.
- El síndrome de inmovilización y su implicación en las ayudas técnicas.
- El síndrome de úlceras por presión y su implicación en las ayudas técnicas.

2. Ayudas técnicas para la vida diaria.

- Normativa sobre productos sanitarios aplicada al subsector.
- Clasificación y terminología de ayudas técnicas para personas con discapacidad.
- Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud.
- Catálogos de prestaciones.
- Selección de ayudas técnicas. Tecnologías de apoyo y calidad de vida. Accesibilidad integral y diseño universal. Objetivos de la accesibilidad y diseño universal.
- La accesibilidad en la edificación, el urbanismo, el transporte público, la comunicación, el ocio, la cultura y el deporte.
- Efectos secundarios: riesgo aceptable en relación con la funcionalidad.

3. Diseño de productos de apoyo.

- Prescripción de productos de apoyo: normativa aplicable, datos y proceso de cumplimentación. Descripción gráfica de objetos de volumetrías reconocibles.
- Diseño de ayudas técnicas.
- Aplicación de técnicas antropométricas. Toma de moldes anatómicos.
- Obtención del modelo físico positivo.

4. Elaboración de ayudas técnicas para la vida diaria.

- Normativa aplicable.
- Materiales para elaborar productos de apoyo.
- Dispositivos eléctrico-electrónicos.
- Medios de suspensión, de fijación y de anclaje.
- Dispositivos mecánicos.
- Mecanismos de control.
- Acabado final.
- Envasado.
- Acondicionamiento para almacenaje y transporte.
- Documentación que acredita la conformidad de los productos.



- Requisitos de etiquetado e instrucciones de uso.

5. Adaptación de productos de apoyo.

- Adaptación de productos de apoyo para terapia.
- Adaptación de productos de apoyo para entrenamiento/aprendizaje de capacidades.
- Adaptación de productos de apoyo para cuidado y protección personal.
- Adaptación de productos de apoyo para movilidad personal.
- Adaptación de productos de apoyo para actividades domésticas.
- Adaptación de mobiliario y ayudas para viviendas y otros inmuebles.
- Adaptación de productos de apoyo para la manipulación de objetos y dispositivos.
- Niveles de clasificación.
- Criterios de selección y adaptación.
- Protocolos de verificación.
- Información al usuario.
- Normativa aplicable a la adaptación de los productos de apoyo.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Transmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa; respetando los canales establecidos en la organización.
- Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
- Demostrar flexibilidad para entender los cambios.
- Demostrar resistencia al estrés, estabilidad de ánimo y control de impulsos.
- Adaptarse a situaciones o contextos nuevos.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.



Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0400_3: Proyectar, elaborar y adaptar ayudas técnicas para la vida diaria", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para seleccionar los productos de apoyo que aseguren calidad de vida a una persona dependiente en el ámbito de su hogar. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Identificar el producto de apoyo indicado para el paciente (grado de dependencia, prescripción médica, adaptaciones en el hogar).
2. Seleccionar productos de apoyo, asesorando al paciente en relación con su autonomía personal.
3. Informar al paciente sobre características y manejo de productos de apoyo para su movilización y cuidados personales.
4. Comprobar que los productos de apoyo elegidos resuelven las necesidades funcionales del paciente.

Condiciones adicionales:

- Para llevar a cabo estas actividades se aportará a la persona candidata información sobre el estado de un paciente real o simulado, prescripción facultativa, catálogos de productos de apoyo y/o productos de apoyo y plano de una vivienda.



- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación número 1, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Precisión en la identificación del producto de apoyo indicado al paciente (grado de dependencia, prescripción médica, adaptaciones en el hogar).</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las funciones y objetivos de los productos de apoyo, indicados en la prescripción.- Identificación del producto de apoyo con las actividades de la vida diaria y las funciones instrumentales, según clasificación de discapacidades.- Verificación de la correspondencia del producto de apoyo con la discapacidad del paciente, según clasificación de discapacidades tributarias de estas ayudas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Eficacia en la selección de productos de apoyo, asesorando al paciente en relación con su autonomía personal.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Asesoramiento al paciente sobre supresión de barreras arquitectónicas, acondicionamiento del mobiliario doméstico, adaptaciones en la viviendas u otras.- Adaptación de la ayuda técnica a las necesidades de movilidad del paciente (muletas, andadores, sillas de ruedas).- Determinación de productos de apoyo para comunicación e información del paciente (asistencia, vigilancia, domótica, entre otros). <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>



<p><i>Rigor en la información al paciente sobre características y manejo de productos de apoyo de diversa índole.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Información sobre productos de apoyo para los cuidados personales (aseo, higiene, incontinencia).- Información sobre productos de apoyo para la vida diaria (alimentación, rehabilitación, ocio, vestido).- Información sobre productos de apoyo en relación con el cuidado de la salud (dosificación de medicación, tensiómetro, medidor de glucosa).- Información sobre los productos de apoyo para la movilización del paciente (grúa, arneses, sistemas de transferencia, cama).- Información de productos de apoyo en relación con el posicionamiento y prevención de úlceras por presión (ayudas para sedestación y bipedestación, colchones o cojines anti-escaras).- Información sobre productos de apoyo para inmovilización (barandillas, sujeciones, pijamas). <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Precisión en la verificación de la funcionalidad del producto de apoyo.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Verificación de la funcionalidad del producto de apoyo elegido.- Comprobación de que el paciente utiliza el producto de apoyo de la forma indicada. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa aplicable.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Cumplimiento de la normativa referente a protección de datos.- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.- Cumplimiento de la normativa aplicable referente a ordenación de profesiones sanitarias, ayudas técnicas, supresión de barreras arquitectónicas, entre otras. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un profesional.</i></p>	<p><i>El umbral de desempeño competente permite una desviación del 15% en el tiempo establecido.</i></p>



Escala A

4	<i>El producto de apoyo indicado en la prescripción se identifica, según sus funciones y objetivos, verificando su correspondencia con la discapacidad del paciente, el desarrollo de las actividades de la vida diaria y las funciones instrumentales, teniendo en cuenta la clasificación de discapacidades tributarias de estas ayudas.</i>
3	<i>El producto de apoyo indicado en la prescripción se identifica, según sus funciones y objetivos, verificando su correspondencia con la discapacidad del paciente pero no de la forma establecida, valorando el desarrollo de las actividades de la vida diaria y las funciones instrumentales teniendo en cuenta la clasificación de discapacidades tributarias de estas ayudas.</i>
2	<i>El producto de apoyo indicado en la prescripción se identifica, según sus funciones y objetivos, no verificando su correspondencia con la discapacidad del paciente, no valorando el desarrollo de las actividades de la vida diaria ni de las funciones instrumentales, según la clasificación de discapacidades tributarias de estas ayudas.</i>
1	<i>El producto de apoyo indicado en la prescripción no se identifica, según sus funciones y objetivos, no verificando su correspondencia con la discapacidad del paciente y no valorando el desarrollo de las actividades de la vida diaria ni de las funciones instrumentales.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



Escala B

4	<p><i>En la selección de productos de apoyo, asesora al paciente sobre supresión de barreras arquitectónicas, acondicionamiento del mobiliario doméstico, vivienda u otras soluciones, adapta la ayuda técnica a sus necesidades de movilidad (bastones, andadores, sillas de ruedas u otras) y determina productos de apoyo para su comunicación, como sistemas de vigilancia, asistencia y domótica.</i></p>
3	<p>En la selección de productos de apoyo, asesora al paciente sobre supresión de barreras arquitectónicas, acondicionamiento del mobiliario doméstico, vivienda u otras soluciones, adapta la ayuda técnica a sus necesidades de movilidad (bastones, andadores, sillas de ruedas u otras) y determina sistemas de vigilancia como producto de apoyo para su comunicación pero sin referirse a sistemas de asistencia ni de domótica.</p>
2	<p><i>En la selección de productos de apoyo, asesora al paciente sobre supresión de barreras arquitectónicas, acondicionamiento del mobiliario doméstico, vivienda u otras soluciones, adapta la ayuda técnica a sus necesidades de movilidad (bastones, andadores, sillas de ruedas u otras), pero no determina productos de apoyo para su comunicación como sistemas de vigilancia, asistencia y domótica.</i></p>
1	<p><i>En la selección de productos de apoyo no asesora al paciente sobre supresión de barreras arquitectónicas, acondicionamiento del mobiliario doméstico, vivienda, ni otras soluciones, no adapta la ayuda técnica a sus necesidades de movilidad (bastones, andadores, sillas de ruedas u otras), ni determina productos de apoyo para su comunicación, como sistemas de vigilancia, asistencia ni domótica.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

5	<p><i>Proporciona información al paciente sobre productos de apoyo para su movilización (grúa, arneses, sistemas de transferencia, cama), sobre productos relacionados con el posicionamiento y la prevención de úlceras por presión (ayudas para sedestación, bipedestación, colchones y cojines antiescaras), sobre las características de las ayudas técnicas para inmovilización (barandillas, sujeciones, pijamas), sobre productos de apoyo para cuidados personales (aseo, higiene, incontinencia) y para la vida diaria (alimentación, rehabilitación, ocio, vestido), suministrándole las especificaciones indicadas sobre instrumentos relacionados con el cuidado de la salud (dosificadores de medicación, tensiómetros, medidores de glucosa).</i></p>
4	<p>Proporciona información al paciente sobre productos de apoyo para su movilización (grúa, arneses, sistemas de transferencia, cama), sobre productos relacionados con el posicionamiento y la prevención de úlceras por presión (ayudas para sedestación, bipedestación, colchones y cojines antiescaras), sobre las características de las ayudas técnicas para inmovilización (barandillas, sujeciones, pijamas), sobre productos de apoyo para cuidados personales (aseo, higiene, incontinencia) y para la vida diaria (alimentación, rehabilitación, ocio, vestido), suministrándole, pero no de la manera indicada las instrucciones sobre instrumentos relacionados con el cuidado de la salud (dosificadores de medicación , tensiómetros, medidores de glucosa).</p>
3	<p><i>Proporciona información al paciente sobre productos de apoyo para su movilización (grúa, arneses,</i></p>



	<p>sistemas de transferencia, cama), sobre productos relacionados con el posicionamiento y la prevención de úlceras por presión (ayudas para sedestación, bipedestación, colchones y cojines antiescaras), sobre las características de las ayudas técnicas para inmovilización (barandillas, sujeciones, pijamas), suministrando instrucciones sobre productos de apoyo para cuidados personales (aseo, higiene, incontinencia) y para la vida diaria (alimentación, rehabilitación, ocio, vestido), pero no sobre instrumentos relacionados con el cuidado de la salud (dosificadores de medicación , tensiómetros, medidores de glucosa).</p>
2	<p>Proporciona información al paciente sobre productos de apoyo para su movilización (grúa, arneses, sistemas de transferencia, cama), sobre productos relacionados con el posicionamiento y la prevención de úlceras por presión (ayudas para sedestación, bipedestación, colchones y cojines antiescaras), no proporcionando información sobre las características de las ayudas técnicas para inmovilización (barandillas, sujeciones, pijamas), suministrando instrucciones sobre productos de apoyo para cuidados personales (aseo, higiene, incontinencia) y para la vida diaria (alimentación, rehabilitación, ocio, vestido), pero no sobre instrumentos relacionados con el cuidado de la salud (dosificadores de medicación , tensiómetros, medidores de glucosa).</p>
1	<p>Proporciona información al paciente sobre productos de apoyo para su movilización (grúa, arneses, sistemas de transferencia, cama) y sobre productos relacionados con el posicionamiento y la prevención de úlceras por presión (ayudas para sedestación, bipedestación, colchones y cojines antiescaras), no proporcionando información sobre las características de las ayudas técnicas para inmovilización (barandillas, sujeciones, pijamas), no suministrando instrucciones sobre productos de apoyo para cuidados personales (aseo, higiene, incontinencia), para la vida diaria (alimentación, rehabilitación, ocio, vestido), ni para instrumentos relacionados con el cuidado de la salud (dosificadores de medicación , tensiómetros, medidores de glucosa).</p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

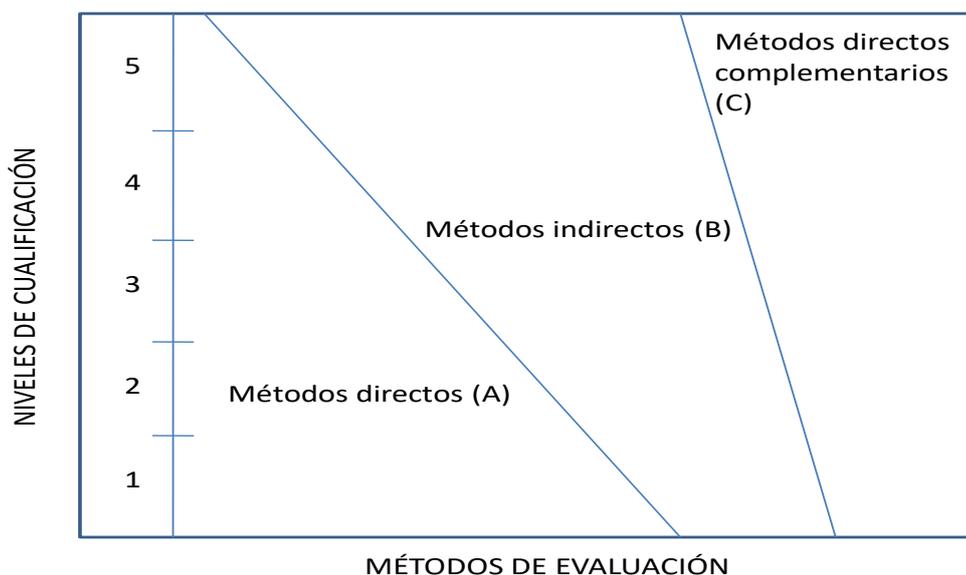
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado ("holístico"), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como



puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en proyecto, elaboración y adaptación de ayudas técnicas para la vida diaria, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional



competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.

- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo (dentro de unos límites razonables) y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo, previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos. Habrá que valorar en cada caso particular la influencia que pueda tener el hecho de estar siendo grabado y la posible alteración del desarrollo de la entrevista.



- g) Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia.
- h) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 3. En este nivel tiene importancia la capacidad organizativa y de programación de actividades, así como la revisión de procedimientos, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- i) Se podrá comprobar la capacidad de la persona candidata para responder a contingencias o situaciones imprevistas, detectando y subsanando defectos de ejecución, ausencia de material (productos de apoyo), de información (falta de prescripción facultativa, de planos de la vivienda, de catálogos de ayudas técnicas, falta de información sobre el estado del paciente), adoptando una solución y justificada.
- j) En la situación profesional de evaluación se tendrá en cuenta, valorar en la persona candidata, además de su competencia para la selección de la ayuda técnica, su capacidad para comunicarse, instruir al paciente o cuidador en su manejo y ganar su confianza, en beneficio del aprovechamiento de la ayuda técnica y grado de satisfacción del paciente.